1

Ajustam.to q. forma esta Tesor.a Gral al Capitan retirado del Bat.on N.o 3. del Perú, D. Pedro Iriarte desde 1.o de Mayo de 820. hta fin de Febrero de 824. al resp.to de los 75. p.s de su goce mensal; ~~en vrd. del Sup.mo decreto de 13. de Nov.e del pres.te y cumplase de esta fha~~ habiendo exclarecido la adjunta certificacion del S.r Intend.te del Exto no haber recivido sueldo, ni auxilio alg.o en toda la comp.a en los meses a q.e se refiere el pres.te Ajuste; y cuya Liquidacion se forma en vrd. del Sup.mo Dato de 13. de Nov.e del pres.te y Cumplase de esta fha.

2.

Há de haber en los diez meses corridos desde 1.o de Mayo de 823. hta fin de Febrero de 824. al resp.to de los 75 p.s de su ~~[illegible]~~ Asignacion mensal como Cap.n de infant.a ——— 750.

Descuentos

Jubilad.s a 23 r.s p.s hte. el haber	21.4½	42.4.
Monte pio aud. al Liq.do	20.7½	
		707.4

Liq.do

Nota

El ant.or ajuste es comprehensivo hta fin de Febro de 824 unico tiempo de q. tiene conocim.to esta Tesor.a por lo q. siendo del agrado de S.E. puede pasarse este exped.te a la Comis.a de Guerra del Perú, p.a su continuacion segun las constancias que tenga del ocurr.te Tesor.a Gral Dic.e 5/826

MINISTERIO DE HACIENDA 1821 ARCHIVO HISTORICO
O.L. 146-691
MH-OL146
CAJ. 50
DOC. 447
FOL. 1